



ENPLEGU ETA GIZARTE
GAIETAKO SAILA
Lan Sailburuordetza
Lan Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y
ASUNTOS SOCIALES
Viceconsejería de Trabajo
Dirección de Trabajo

Erregistro Donostia
Registro General Donostia

SARRERA ZK.	IRTEERA 468826
----------------	-------------------

Asociación de Trabajo Autónomo: «RAUT/001/Euskadi»

KATRIN BEGOÑA ITURRATE ZAMARRIPA, DIRECTORA DE TRABAJO DEL DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES, EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL DECRETO 207/2008, DE 9 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE CREA Y REGULA EL REGISTRO ESPECIAL DE ASOCIACIONES DE TRABAJO AUTÓNOMO DE EUSKADI

CERTIFICO:

Primero.- Con fecha 15 de octubre de 2007 fue constituida en Vitoria-Gasteiz (Álava) la Asociación de Trabajadores Autónomos denominada «ASOCIACIÓN VASCA DE AUTÓNOMOS – EUSKAL AUTONOMOREN ELKARTEA AVA - EAE», que fijó su domicilio social en la calle Pedro de Asúa 69-71 bajo, de Vitoria-Gasteiz

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de sus Estatutos, la «ASOCIACIÓN VASCA DE AUTÓNOMOS – EUSKAL AUTONOMOREN ELKARTEA AVA - EAE» desarrollará principalmente sus funciones en el ámbito de la promoción y defensa de los valores e intereses de quienes, de manera personal y directa, realicen actividades económicas o profesionales que den lugar a su inclusión en el campo de aplicación del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, del Régimen Especial Agrario, o en Mutualidades asimiladas, actuando con absoluta independencia de la Administración Pública y de cualquier grupo de presión o partido político.

Tercero.- Por Resolución de 10 de diciembre de 2007 del Director de Trabajo y Seguridad Social, y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de Asociación, y en especial referencia lo dispuesto en el art. 20 den la Ley 20/2007, de 11 de junio, del Estatuto del Trabajador Autónomo, se ordenó inscribir la «ASOCIACIÓN VASCA DE AUTÓNOMOS – EUSKAL AUTONOMOREN ELKARTEA AVA - EAE», de Vitoria-Gasteiz, en el Registro Especial de Asociaciones de Personas Trabajadoras Autónomas de Euskadi, con el numero de registro «RAUT/001/Euskadi», toda vez que la Asociación se encuentra incluida en el ámbito de aplicación de las citadas Normas, no se trata de una Asociación prohibida y, según se desprende de sus Estatutos, tanto los fines que persigue como los medios utilizados para su consecución son lícitos, concurriendo en ella los requisitos de capacidad y de carácter formal establecidos por las disposiciones normativa vigentes.

Cuarto.- Que de los antecedentes obrantes en el expediente no resulta acreditado el haberse instado ante la Autoridad Judicial, declaración de no ser los mismos conformes a derecho.

Quinto.- Que al día de la fecha no consta la presentación de acuerdo alguno de disolución o liquidación de la misma.

Lo que se hace constar, a petición de parte interesada, en Vitoria-Gasteiz, a 3 de noviembre de 2010.

Fdo.: Katrin Begoña Iturrate Zamarripa.
LAN ZUZENDARIA / DIRECTORA DE TRABAJO